



Resolución Jefatural No. 376-2000-AGN/J

Lima, 11 OCT. 2000

Visto el Informe N° 152-2000-AGN/ENA-SA, de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Archivística;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, apoyar los programas de capacitación y formación archivística;

Que, dentro del Plan Operativo Institucional para el 2000, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos; Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- APROBAR en vía de regularización la ejecución de la Carrera Archivística correspondiente al Segundo Semestre del 2000, (II, IV, VI, y VIII Ciclos) a realizarse del 4 de setiembre al 29 de diciembre del 2000, en el horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, con un total de 2,308 horas, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución;

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente:

a) Cobro por concepto de:

- Matrícula, la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00)
- 4 mensualidades de S/. 110.00 = CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 440.00)

b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archivos.



378-2000-AGN

Lima, 10 de 2000

Visto el Informe N° 123-2000-AGN-EN-2A

de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Archivística.

Artículo Tercero .- Los gastos que irrogue la presente actividad se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1 00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3 0250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001, Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales, Modalidades de Aplicación 11. Aplicaciones Directas, Específicas del Gasto 13 Gastos Variables y Ocasionales y Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios, Específicas del Gasto 27. Servicios No Personales y 30. Bienes de Consumo, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestal vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Aida Luz Mendoza Saviar
JEF
del Archivo General de la Nación

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- APROBAR en vía de regularización la ejecución de la Carrera Archivística correspondiente al segundo semestre del 2000, (II, IV, VI y VIII Ciclos) a realizarse del 4 de setiembre al 29 de diciembre del 2000 en el horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los sábados, con un total de 2,308 horas, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente:

- a) Copio por concepto de:
- Matrícula la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 150.00)
 - 4 mensualidades de S/ 110.00 = CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 440.00)
 - b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 30.00) por hora de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros